



Presentamos en este Suplemento Especial de la Gaceta CCH, la convocatoria que la Comisión Permanente de Legislación del H. Consejo Universitario emite, por mandato de este último órgano, para iniciar el proceso de formulación de propuestas conducentes a la elaboración de un proyecto de modificaciones al Reglamento de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del CCH que sustente el establecimiento del Consejo Técnico respectivo.

Para los integrantes de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato la expedición de esta convocatoria constituye un motivo de particular satisfacción, por cuanto define la posibilidad de otorgarle concreción al viejo anhelo de contar con un Consejo Técnico propio, que se haga cargo de la gran cantidad de asuntos que hasta el momento han sido atendidos por el Consejo del Colegio, de manera que la funcionalidad, el buen gobierno, la planeación, organización y evaluación de las tareas académicas y, en su caso, de los asuntos académico-administrativos que deban ventilarse con la integración de dicho órgano, puedan llevarse a cabo con una mayor participación de sus alumnos y profesores.

El nuevo Consejo Técnico de la UACB del CCH tendrá la gran responsabilidad de propiciar el cabal desarrollo académico de nuestra institución, por ello mismo las iniciativas, sugerencias y opiniones que se presenten, deberán

(Sigue en la página 4)

CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO

A la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades:

CONSIDERANDO

- 1o. Que, en su sesión del 18 de octubre de 1990, el H. Consejo Universitario asumió, entre otros, el Acuerdo M-X G-9 que señala: "Se establecerá el Consejo Técnico de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades. Una vez constituido éste, se redefinirán las funciones y composición del actual Consejo del Colegio. Este proceso deberá realizarse en un periodo máximo de seis meses."
- 2o. Que, el pasado día 13 de noviembre, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria, determinó que la Comisión Permanente de Legislación Universitaria elabore, entre

(Sigue en la página 2)

otros proyectos, el relativo al "Reglamento de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades para la creación del Consejo Técnico de esta Unidad Académica y sea presentado para su aprobación al pleno del Consejo Universitario".

30. Que esta Comisión Permanente de Legislación Universitaria, en sesión de fecha 14 de enero del año en curso, tomó el acuerdo de convocar a la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, a participar en un proceso que permita allegarse elementos para el establecimiento del Consejo Técnico, dentro del plazo fijado por el Congreso Universitario.
40. Que esta Comisión Permanente de Legislación Universitaria acordó la modificación del Reglamento de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, a fin de que sea este instrumento jurídico el que determine las atribuciones y responsabilidades del Consejo Técnico que se creará, las cuales corresponderán a las que la Legislación Universitaria otorga a los consejos técnicos de las facultades y escuelas de la UNAM.
50. Que, es importante recabar la opinión de la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, sobre esta reforma jurídica.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario

CONVOCA

A la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, para la formulación de propuestas sobre el establecimiento del

CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES,

conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La participación de los interesados se realizará a través de la presentación por escrito de propuestas, opiniones y sugerencias en dos etapas que comprenden las siguientes fechas del año en curso:

Primera etapa: del 16 de enero al 8 de febrero.

Segunda etapa: del 25 de febrero al 22 de marzo.

SEGUNDA.- Esta Comisión Permanente acordó delegar en el Consejo del Colegio, la recepción y sistematización de las propuestas, opiniones y sugerencias para proceder, conforme a sus atribuciones, a la formulación del proyecto de reforma al Reglamento de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del C.C.H., que será sometido al pleno del Consejo Universitario, a fin de establecer el Consejo Técnico de dicha Unidad Académica.

TERCERA.- En la primera etapa se recibirán las opiniones y sugerencias de modificación al Reglamento de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del C.C.H., para el efecto de establecer el correspondiente Consejo Técnico, las cuales deberán ser sistematizadas y publicadas por el Consejo del Colegio en el periodo comprendido entre el 8 y el 25 de febrero del año en curso, y remitidas a esta Comisión Permanente.

CUARTA.- Durante la segunda etapa, la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del C.C.H., discutirá y analizará las propuestas publicadas a que se refiere la base anterior y remitirá por escrito sus opiniones al Consejo del Colegio.

QUINTA.- El Consejo del Colegio publicará la sistematización de las propuestas recabadas en la segunda etapa, a más tardar el día 15 de abril del presente año para el conocimiento de la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del C.C.H.

SEXTA.- El Consejo del Colegio remitirá las propuestas a que se refiere la base anterior a esta Comisión Permanente de Legislación, para que integradas con la información adicional que se allegue, permita la formulación del proyecto normativo que será sometido a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., 14 de enero de 1991.

Por la Comisión Permanente

de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario

Dr. José Dávalos Morales
Presidente

Dr. José Luis Soberanes Fernández
Secretario

significarse por su nivel universitario y por su capacidad propositiva. Corresponderá al Consejo del Colegio, por su parte, en el ejercicio de las facultades que le confirió la Comisión de Legislación, poner su mejor esfuerzo para promover la participación de toda la comunidad y, sin distingos, recibir y sistematizar las propuestas que habrán de surgir.

Por otro lado, las experiencias de intentos anteriores por establecer el citado Consejo Técnico nos señalan de manera inequívoca que, en este proceso, tendremos todos la obligación de orientar con nuestras ideas la formulación de las bases en las que se sustente el proyecto de reglamentación final que nos identifique todavía más con el Colegio y con la Universidad toda. El logro de esta aspiración habrá de acrecentar, sin lugar a dudas, el grado de nuestro compromiso con la Universidad.

Desde este espacio, la Coordinación del Colegio hace extensiva a toda la comunidad de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato la invitación a participar activamente en este proceso, con el convencimiento de que nuestras aportaciones habrán de demostrar, una vez más, que la madurez y la experiencia acumuladas en todos estos años, fortalecen a nuestra institución en su propósito de constituir una comunidad cada vez más unificada y más interesada en acrecentar sus vínculos con el resto de la Universidad.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 14 de enero de 1991.

Ing. Alfonso López Tapia
Coordinador del CCH



CCH